



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #: **F 136**

FECHA: **06 ABR 2016**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 009 DE 6 DE 2016 QUE ESTABLECEN LAS CUOTAS DE FISCALIZACION A CARGO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Ordenanzaes,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Artículo 9º, Parágrafo único de la Ley 617 de 6 de Octubre de 2000, La Contraloría General del Departamento de Sucre expidió la Resolución No.009 de 6 de Enero de 2016, en virtud del cual se establecieron las cuotas de fiscalización a cargos de las entidades descentralizadas del orden departamental para la vigencia 2016.

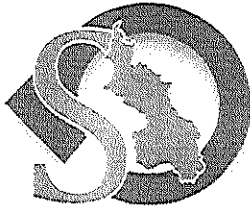
Que la mencionada resolución en su parte de considerando, tuvo en cuenta lo preceptuado en la Ley 1151 de 2007 en su artículo 134, que ratificó lo conceptuado en la Ley 617 de 2000 en lo que tiene que ver con las cuotas de auditaje que reciben las Contralorías Departamentales. Asimismo, lo establecido en la Ley 1416 de 2010, Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal, que en su artículo primero dice: **ARTÍCULO 1º. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL DE LAS CONTRALORÍAS DEPARTAMENTALES.** El límite de gastos previsto en el artículo 9º de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales.

Que para efectos de obtener de manera pronta el pago de las cuotas de fiscalización en aras del ejercicio de la función fiscal en el Departamento de Sucre, se hace necesario modificar el artículo segundo de la resolución en mención con respecto a las siguientes entidades descentralizadas del orden departamental: La Universidad de Sucre, el Hospital Universitario de Sincelejo, el Hospital Regional de Corozal, el Hospital Regional de San Marcos, Empresa Social del Estado – Centro de Salud de San Juan de Betulia, La Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar – EMCOAZAR, El Instituto Departamental del Deporte y Recreación – INDER SUCRE y Empresa de Aguas de Sucre.

Que por todo lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 009 de 6 de Enero de 2016, el cual quedara así:



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #: 136

FECHA: 06 ABR 2016

“ARTICULO SEGUNDO: Las entidades descentralizadas del orden departamental pagarán la cuota de fiscalización teniendo en cuenta la siguiente escala:

1. Entidades que deban pagar menos de \$ 25.000.000 se cancelará en una sola cuenta de cobro.
2. Entidades que deban pagar desde \$ 25.000.000 hasta \$ 50.000.000 se cancelará en dos cuentas de cobro.
3. Entidades que deban pagar más de 50.000.000 en doceavas (1/12) partes, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de la vigencia fiscal 2016.”

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo (Sucre) en fecha: 06 ABR 2016

MIGUEL ALFONZO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General

PROYECTO: FESM – Prof. Univ.

REVISÓ: DALM – Oficina Asesor Jurídico